

 <p>JURISDICCIÓN FAMILIA</p>	<p>AUTO INTERLOCUTORIO</p>	
<p>Código: GSP-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. La parte actora allega el resultado de la medida cautelar decretada y suministra nueva dirección para notificar a la parte demandada.
Palmira, Agosto 26 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

AUTO INTERLOCUTORIO

RAD. No. Rad-76-520-31-10-003-2019-00119-00
Palmira, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el despacho que en escrito que antecede se acredita la inscripción de la demanda que fuera decretada en providencia de 15 de Julio de 2019 sobre el establecimiento de comercio denominado “Taberna coreográfico Elías”, se ordenará agregar a los autos el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Palmira que da cuenta de ello.

De otro lado, ante el resultado infructuoso de la diligencia de notificación de la demanda que refiere la parte actora, como quiera que se dan los presupuestos establecidos en el parágrafo 1° del art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, como quiera que del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Palmira se consigna como sitio para recibir notificaciones del señor JOAQUIN ELIAS OSPINA ALVAREZ la Cra 19# 39-35 de palmira, o en el correo electrónico eliasospinapalmira@gmail.com se autorizará para que en dichos sitios se surta la notificación de la demanda. En consecuencia se

RESUELVE

1. AGREGAR a los autos el certificado emitido por la Cámara de Comercio de Palmira donde consta la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado “Taberna coreográfico Elías”.

2. AUTORIZAR a la parte demandante para que proceda a realiza la notificación del demandado, señor JOAQUIN ELIAS OSPINA ALVAREZ la Cra 19# 39-35 de Palmira, o en el correo electrónico eliasospinapalmira@gmail.com

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.- .

ob

13